

I. DISPOSICIONES GENERALES

Presidencia de la Generalitat

DECRETO 7/2025, de 21 de enero, del Consell, de modificación del Decreto 131/2023, de 10 de agosto, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento orgánico y funcional de la Presidencia de la Generalitat.

PREÁMBULO

Mediante el Decreto 131/2023, de 10 de agosto, del Consell, se aprobó el Reglamento Orgánico y Funcional de la Presidencia de la Generalitat, en el marco de la estructura orgánica básica de la Presidencia y de las consellerías de la Generalitat aprobada por el Decreto 112/2023, de 25 de julio, del Consell, y establecida de acuerdo con la atribución competencial prevista por el Decreto 10/2023, de 19 de julio, del president de la Generalitat, de determinación del número y la denominación de las consellerías de la Generalitat, y sus atribuciones.

El Decreto 131/2023, de 10 de agosto, del Consell, fue modificado por el Decreto 16/2024, de 30 de enero, del Consell.

El Decreto 17/2024, de 12 de julio, del president de la Generalitat, derogó el citado Decreto 10/2023, de 19 de julio, e incorporó, a la Presidencia de la Generalitat, las competencias en materia de deporte. Estas competencias, tras la derogación, a su vez, del Decreto 17/2024, de 12 de julio, continúan atribuidas a la Presidencia de la Generalitat, en el vigente Decreto 32/2024, de 21 de noviembre, del president de la Generalitat, por el que se determinan el número y la denominación de las consellerías, y sus atribuciones; decreto que ha sido desarrollado por el Decreto 173/2024, de 21 de noviembre, del Consell, de determinación de la estructura orgánica básica de la Presidencia y de las consellerías de la Generalitat.

De otro lado, determinadas funciones atribuidas en el Decreto 112/2023, de 25 de julio, del Consell, a la Secretaría Autónoma de Relaciones Institucionales y Transparencia, fueron asignadas, mediante el Decreto 81/2024, de 19 de julio, a la Secretaría Autónoma de Justicia y Autogobierno, en la cual permanecen de acuerdo con el vigente Decreto 173/2024, de 21 de noviembre, del Consell.

De acuerdo con todo lo expuesto, procede adaptar el Reglamento Orgánico y Funcional de la Presidencia de la Generalitat, a las disposiciones del Decreto 32/2024, de 21 de noviembre, del president de la Generalitat, y a las del Decreto 173/2024, de 21 de noviembre, del Consell.

En virtud de ello, y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 64 de la Ley 5/1983, de 30 de diciembre, del Consell, a propuesta del president de la Generalitat, y con la deliberación previa del Consell, en la reunión del día 21 de enero de 2025,

DECRETO

Artículo único. Modificación del Decreto 131/2023, de 10 de agosto, del Consell, por el que aprueba el Reglamento orgánico y funcional de la Presidencia de la Generalitat

Se modifica el artículo 4, y se introduce un nuevo artículo 7 bis, en el Decreto 131/2023, de 10 de agosto, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento orgánico y funcional de la Presidencia de la Generalitat, cuya redacción queda de la manera en que se consigna en el anexo del presente decreto.

DISPOSICIÓN FINAL

Única. Entrada en vigor

El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*.

València, 21 de enero de 2025

Carlos Mazón Guixot
President de la Generalitat

ANEXO

Nueva redacción de los artículos 4 y 7 bis del Decreto 131/2023, de 10 de agosto, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento orgánico y funcional de la Presidencia de la Generalitat.

1. El artículo 4 queda redactado del siguiente modo:

«Artículo 4. Dirección General de Transparencia y Participación

La Dirección General de Transparencia y Participación ejerce las funciones de:

a) Diseño, coordinación, fomento y promoción de la planificación y las directrices de actuación en materia de transparencia, apertura de datos, reutilización de información pública, integridad institucional y buen gobierno en la Administración de la Generalitat y su sector público instrumental, e impulso y promoción de las políticas públicas y los planes de actuación en estas materias.

b) Programación, gestión y coordinación de las políticas del Consell en materia de participación ciudadana.

c) Supervisión, coordinación y promoción de la formación y la evaluación de los mecanismos de participación y transparencia.

d) Apoyo a las personas valencianas residentes fuera de la Comunitat Valenciana, así como a las entidades cívicas que aglutinan a los valencianos y a las valencianas que residen en el extranjero, a las casas regionales y a las federaciones de asociaciones de otras comunidades autónomas radicadas en la Comunitat Valenciana.

e) Las competencias que correspondan en relación con la Ley 8/2016, de 28 de octubre, de incompatibilidades y conflictos de intereses de personas con cargos públicos no electos; y con la Ley 25/2018, de 10 de diciembre, reguladora de la actividad de los grupos de interés de la Comunitat Valenciana.

f) Las competencias que puedan corresponder en relación con el artículo 44 de la Ley 1/2022, de 13 de abril, de la Generalitat, de transparencia y buen gobierno de la Comunitat Valenciana.

g) Cualesquiera otras que le atribuya la legislación vigente o se le asignen reglamentariamente.»

2. El artículo 7 bis queda con la siguiente redacción:

«Artículo 7 bis. Dirección General de Deporte

La Dirección General de Deporte ejerce las funciones establecidas en el artículo 70 de la Ley 5/1983, de 30 de diciembre, del Consell, y las demás previstas en el ordenamiento jurídico, en materia de fomento y promoción de la actividad deportiva, dinamización de la práctica deportiva ciudadana, relación y colaboración con las entidades y organismos deportivos, cooperación con entidades privadas que fomentan el deporte, y, especialmente, por su singularidad, las vinculadas a la pelota valenciana, y coordinación de los acontecimientos de carácter deportivo organizados por la Generalitat. Entre otras, ejercerá las funciones de:

a) Fomento, apoyo, protección y tutela del asociacionismo deportivo, y requerirá el correcto funcionamiento de las competencias públicas que por delegación de la Generalitat ejercen las federaciones deportivas de la Comunitat Valenciana.

b) Autorización y revocación de la inscripción y anotación en el Registro de Entidades Deportivas de los clubes deportivos, federaciones deportivas, grupos de recreación deportiva, agrupaciones de recreación deportiva, secciones deportivas de otras entidades, secciones de recreación deportiva de otras entidades, sociedades anónimas deportivas y asociaciones de federaciones deportivas de la Comunitat Valenciana, tal como establece la normativa vigente. En este ámbito dará apoyo administrativo al Tribunal del Deporte.

c) Fomento y colaboración en la organización del deporte en edad escolar y universitaria.

d) Cualificación de las y de los deportistas de élite de la Comunitat Valenciana y colaboración con las federaciones deportivas en materia de deporte de élite.

e) Elaboración de propuestas de regulación y supervisión de los centros de tecnificación deportiva y de los programas de apoyo al deporte de élite en la Comunitat Valenciana.

f) Fomento, desarrollo, mejora, actualización, modernización y construcción de la red de infraestructuras del deporte, así como las instalaciones propias de la Generalitat, especialmente las destinadas a la tecnificación deportiva y los deportes en el medio natural.

g) Inspección en materia de deporte.

h) Desarrollo de la formación continua en ciencias de la actividad física y el deporte a través de la Escuela del Deporte de la Generalitat y colaboración con las federaciones deportivas en la formación de personal técnico deportivo.

i) Cualesquiera otras que le atribuyan las disposiciones vigentes o se le asignen reglamentariamente.»